

**AUTORIZA CIERRE CALLE PRAT ENTRE CARRERA Y SERRANO POR EJECUCION TRABAJOS VIALES EN LA EJECUCION DE CONSTRUCCION SUPERMERCADO A CUENTA WALMART, DIA DOMINGO 12 DE JULIO Y DETERMINA DOBLE SENTIDO TRANSITO EN TRAMOS QUE INDICA**

DECRETO N° 814 / 1

LOTA, 3 de julio de 2020.

**VISTOS:**

- a) Solicitud de 23-06-2020 de Sra. Alejandro Ramírez C, Jefe de Proyecto Gerencia de Construcción Walmart Chile, que solicita instalación de camión pluma en calle Prat para colocación de aceras rodantes durante el día domingo 5 de julio (solo un día), agregando imagen de la maquinaria pesada que ocupa las dos pistas de la vía impidiendo el tránsito vehicular;
- b) Reunión con profesional de la empresa constructora del Supermercado A Cuenta Walmart de 25-06-2020 para aclarar ubicación maquinaria e informar de medidas de seguridad mínimas y definir fecha para realizar trabajo;
- c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Dirección de Tránsito realizó inspección in situ para comprobar alternativas de desvío de tránsito;
- b) Que debe informarse a la comunidad y Carabineros con antelación para que tomen conocimiento de los desvíos y cambio de sentido de tránsito;
- c) Que los trabajos serán realizados solo un día domingo, estimándose que hay una disminución del flujo vehicular,
- d) Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente:

**DECRETO**

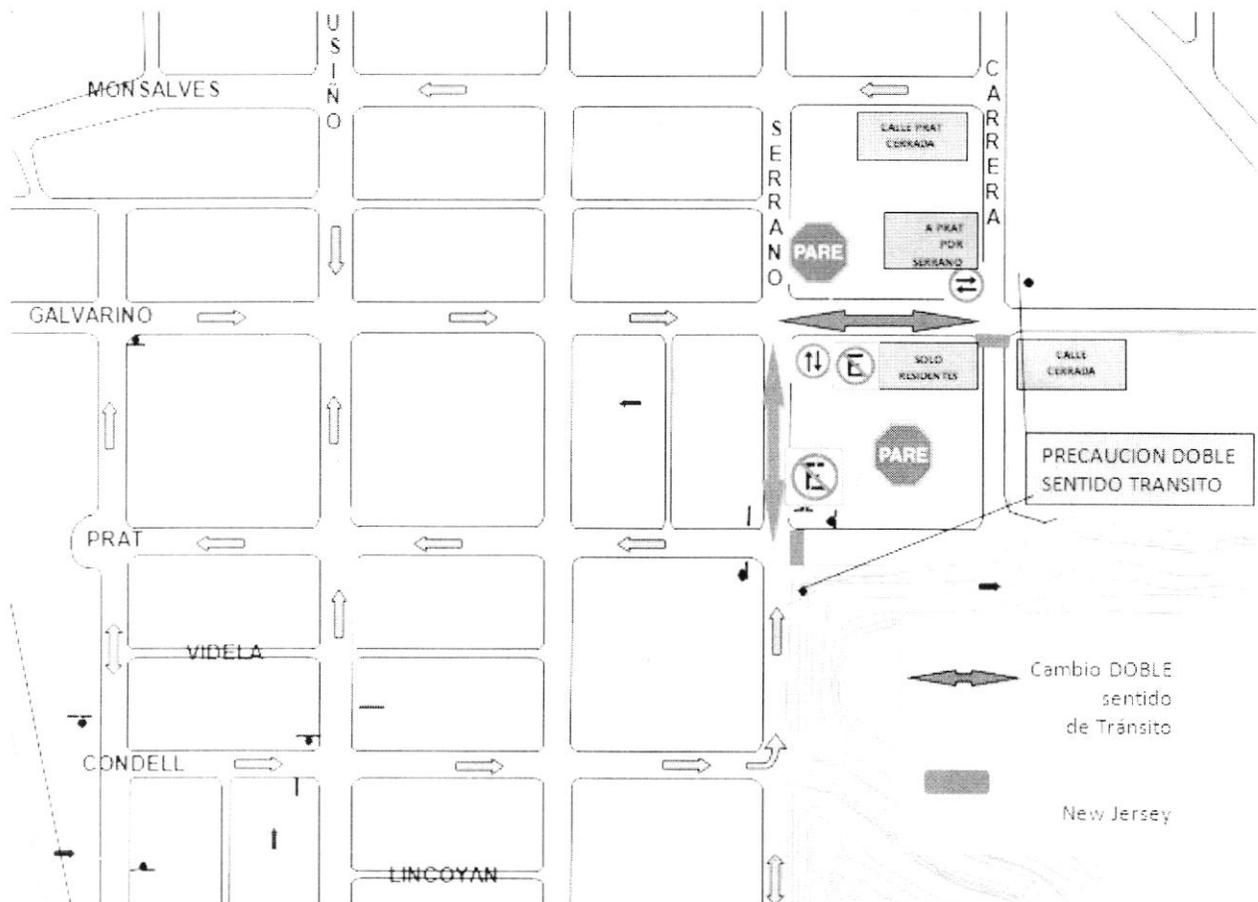
1° AUTORIZASE el cierre de tránsito de la calle Prat entre calle Carrera y Serrano, solo el día domingo 12 de julio del año en curso para ejecución de obras de colocación de aceras rodantes, contempladas en la construcción de Supermercado A Cuenta Walmart, quedando.

La empresa en el tramo cerrado deberá permitir el acceso (ingreso y salida a los residentes).

2° MODIFICASE el sentido de tránsito quedando en doble sentido, según como sigue:

CALLE	ENTRE	SENTIDO TRANSITO
Galvarino	Carrera y Serrano	Doble
Serrano	Prat y Galvarino	Doble

3° Los vehículos que transiten por calle Carrera que quieran acceder al centro de Lota, Plaza de Armas o poblaciones aledañas; al enfrentar calle Galvarino deberán virar a la derecha hasta cruce con calle Serrano, enseguida virar a la izquierda continuando por calle Serrano hasta Prat y finalmente virar a la derecha ingresando a calle Prat, en todo este trayecto tienen la obligación de hacer las maniobras con máxima precaución.



4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora de Supermercado A Cuenta Walmart, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
  - Carrera entre Galvarino y Serrano
  - Prat entre Serrano y Galvarino
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
    - Cruce Serrano con Prat
    - Cruce Serrano con Galvarino
  - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500.

- acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en el tránsito público.
- mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

5° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



*[Signature]*  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERIOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**HDC/JMAB/VCA/**  
TRANSITO/DCRETO/DEC SUPERM A CUENTA



*[Signature]*  
**HEDSON DIAZ CRUCES**  
ALCALDE (S)